

16

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Diciembre Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : FERNANDO SANCHEZ AMORTEGUI  
DEMANDADO : ALVARO NESTOR SANCHEZ VERA  
RADICACIÓN : 2020-00375-00

Teniendo en cuenta que la presente Demanda Ejecutiva reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor ALVARO NESTOR SANCHEZ VERA, para que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante FERNANDO SANCHEZ AMORTEGUI, la suma siguiente:

1.-1. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, (\$59.000.000 Mcte), por concepto de Capital, contenido en la letra de cambio de fecha 26 de abril de 2019, más los intereses corrientes generados y no pagados, desde del 26/04/2019 al 24/09/2019, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera, a partir del 25 de septiembre del año 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Dar a la presente demanda el trámite consagrado en los artículos 431 y ss del C.G.P.

4.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ